



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

TRENES ARGENTINOS INFRAESTRUCTURA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIO Y CUSTODIA DE INSUMOS FERROVARIOS NUEVOS Y/O PRODUCIDOS EN LOS CENTROS DE ACOPIO DE AVIA TERAI (PROV. CHACO) Y LOGROÑO (PROV. SANTA FE)”

LICITACIÓN PÚBLICA ADIF Nº 39 /2018

CONTENIDOS

- A. SECCIÓN 1- CONDICIONES PARTICULARES**
- B. SECCIÓN 2- DATOS DEL LLAMADO**
- C. SECCIÓN 3- ESPECIFICACIONES Y MEMORIA TÉCNICA**
- D. SECCIÓN 4- DOCUMENTACIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – REQUISITOS PARA LA OFERTA**
- E. SECCIÓN 5- PLANILLA DE COTIZACIÓN**
- F. SECCIÓN 6- DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES**

SECCIÓN 1. CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º.- Objeto de la Licitación.

1. La **ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO** (en adelante **ADIF**) llama a Licitación Pública “**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIO Y CUSTODIA DE INSUMOS FERROVIARIOS NUEVOS Y/O PRODUCIDOS EN LOS CENTROS DE ACOPIO DE AVIA TERAI (PROV. CHACO) Y LOGROÑO (PROV. SANTA FE)**” la cual se regirá por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso (PCG), el presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP), el Manual de Compras y Contrataciones de ADIF, y los demás documentos que integren la documentación licitatoria.

ARTÍCULO 2º.- Plazo. Lugar de Ejecución

1.1 La prestación del servicio será por un período de DOCE (12) meses a partir de notificación de la Orden de Compra, reservándose ADIF el derecho de finalizarlo con anterioridad, comunicando fehacientemente tal decisión con al menos un (1) mes de anticipación al Adjudicatario. Estimativamente, ADIF puede requerir el inicio del servicio en ambos renglones en Septiembre 2018.

1.2 ADIF, a su solo criterio, podrá ampliar la contratación por igual condición técnico-comercial, por un periodo mínimo de un (1) mes hasta un máximo de hasta tres (3) meses. La renovación – o la no renovación-, en ningún caso dará lugar al oferente al reconocimiento de mayores costos directos o indirectos.

1.3. Lugar de ejecución del servicio:

Renglón Nº 1: Centro de Acopio de Avia Terai (Provincia de Chaco).

Renglón Nº 2: Centro de Acopio de Logroño (Provincia de Santa Fe).

ARTÍCULO 3º.- Modalidad de contratación.

1. La Oferta Económica deberá ser expresada exclusivamente en Pesos Argentinos de curso legal (\$), sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por la totalidad de desarrollo y ejecución del servicio. Incluyendo lo requerido en la SECCION 3 – Especificaciones Técnicas. La cotización deberá realizarse por la oferta total del servicio.

3. El servicio y los alcances, será ejecutado por un único proveedor por Renglón y deberá prestarse en las condiciones establecidas en la documentación licitatoria.

4. Se entiende que la cotización de la Oferta incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales, cargas sociales y previsionales y demás gastos asociados directos o indirectos (seguros, permisos, habilitaciones, utilidades, etcétera) que

podieren estar involucrados en la ejecución de la totalidad de las tareas objeto de la presente Licitación. Resultarán inoponibles a ADIF cualquier tipo de reclamo posterior por adicionales basados en éstos u otros conceptos similares o asimilables.

5. El Oferente considerará incluido en su Oferta el costo de todos los suministros, materiales y trabajos que sean imprescindibles ejecutar o proveer para que el objeto planteado funcione perfectamente, de acuerdo a lo previsto en la Documentación licitatoria y a las reglas del buen arte, aunque estos no estén expresamente mencionados en dicha documentación.

6. Los Oferentes podrán participar y resultar adjudicatarios de uno o ambos renglones indistintamente, bajo los requerimientos previstos en el presente llamado.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de las Ofertas.

1. El presente proceso de selección es del tipo de Etapa Única. Los Oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) Sobre cerrado en la fecha indicada para la recepción y apertura. Las ofertas será recepcionada hasta UNA (1) hora antes de la hora fijada, sin excepción, para el Acto de Apertura, debiendo presentarse la misma en la Oficina 805 cita en Ramos Mejía 1302 piso 8 de la Ciudad Autónoma de Bs. As. La presentación de Ofertas implica para el Oferente, el pleno conocimiento y aceptación del Pliego y de las aclaraciones, por lo que no podrá con posterioridad a la presentación de la Oferta, invocar desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

2. Las propuestas se presentarán en un único paquete cerrado, en hojas formato A4 de más de 70 gramos, dejando un espacio libre de 2 cm por 2 cm en el margen superior derecho de la hoja, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por el representante legal del proponente en original y duplicado, distinguidas y separadas entre sí, más una copia en soporte digital (CD-DVD).

3. En el Sobre Único el Oferente incluirá la totalidad de la documentación e información requerida en los pliegos que rigen el llamado. El Sobre Único estará debidamente cerrado y llevará la siguiente leyenda:

Licitación Pública Nº 39-ADIF-2018
**“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIO Y CUSTODIA DE INSUMOS
FERROVIARIOS NUEVOS Y/O PRODUCIDOS EN LOS CENTROS DE ACOPIO DE
AVIA TERAI (PROV. CHACO) Y LOGROÑO (PROV. SANTA FE)”**

Identificación del Oferente

Día y hora fijados para la apertura.

4. El Oferente deberá acompañar en el Sobre Único por escrito la información requerida en el artículo 13 del PCG junto con la totalidad de la documentación de respaldo correspondiente debidamente firmada por apoderado del oferente, dándose cumplimiento a las formalidades previstas en el artículo 8 del PCG.

5. Además, el Oferente deberá acompañar junto a su Oferta:
 1. En la primera foja de la propuesta, se deberá adjuntar un índice detallando número de fojas, y respetando el siguiente orden:
 2. Apartado 1: Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, mediante Póliza de Seguro de Caución, conforme a lo establecido en el artículo 6 del PCG y la Sección 2 – Datos del Llamado del PCP, a satisfacción de ADIF. Los Oferentes deberán mantener firmes las Ofertas por el término de SESENTA (60) días, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Al término del plazo referido, las Ofertas serán renovadas automáticamente por el plazo de SESENTA (60) días, de no mediar notificación fehaciente en contrario de los Oferentes con una antelación de DIEZ (10) días a la fecha de vencimiento de las mismas. El desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo señalado como obligatorio o el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma importará la pérdida o será causal de la ejecución de la garantía de Oferta.
 3. Apartado 2: Oferta Económica: Formulario de Cotización de la Oferta Básica, de acuerdo al modelo que como anexo integra este PCP (remitirse SECCION 5).
 4. Apartado 3: Información a suministrar por el oferente según artículo 13 del PCG.
 5. Apartado 4: Declaración Jurada de la cual surja que: (i) toda la información suministrada y los compromisos asumidos en la Oferta revisten carácter de declaración jurada; (ii) se compromete a actualizar la información presentada cuando se produzcan hechos que así lo ameriten; (iii) posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones objeto de esta Licitación y de los demás términos de la documentación licitatoria; y, (iv) renuncia a efectuar reclamos fundados en su ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la apertura de la Licitación, durante la ejecución del contrato o a la finalización del mismo.
 6. Apartado 5: En carácter de declaración jurada se deberá incluir junto a la presentación de la Oferta, el formulario “Declaración Jurada de Intereses” en virtud de lo establecido en el Decreto 202/2017 y Resolución 11-E/2017, adjuntos en la SECCION 6 del presente Pliego.
 7. Apartado 6: Constitución de domicilio legal en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e indicación de dirección de correo electrónico. ADIF podrá cursar todo tipo de comunicación de forma indistinta a cualquiera de las direcciones mencionadas.
 8. Apartado 7: Declaración Jurada sobre litigios pendientes como actora o demandada. En su caso, carátula, juzgado o tribunal interviniente, monto del litigio y estado procesal de la causa
 9. Apartado 8. Apartado técnico. Además, el Oferente deberá acompañar junto a su Oferta:

- I. Detalle de propuesta técnica. Acreditación mediante documentación fehaciente de los requisitos exigidos según la SECCION 3 - Especificaciones Técnicas, del presente PCP.
- II. En caso de presentar oferta por los DOS (2) renglones, el Oferente deberá afirmar en forma expresa y con respaldo documental mencionado en el punto “I”, con carácter de declaración jurada, que tiene la capacidad necesaria para la ejecución en forma simultánea de ambos renglones.

Artículo 5. Requisitos de Admisibilidad

1. Para que la oferta pueda considerarse admisible, el Oferente o su Representante deberán no incurrir en ninguno de los impedimentos establecidos en la documentación licitatoria; ni encontrarse en situación de litigio con ADIF; el Estado Nacional o sus organismos descentralizados.
2. Además, la Oferta deberá estar firmada de manera de constituirse realmente en una obligación para quienes la hayan formulado, haber integrado las correspondientes garantías y presentado la totalidad de la información y documentación establecida a satisfacción de ADIF.
3. Es también condición necesaria para alcanzar la admisibilidad, que la Oferta se ajuste a las condiciones establecidas en la documentación licitatoria sin presentar desviaciones, condicionamientos o reservas que restrinjan los derechos de ADIF o las obligaciones del Oferente o que impidan comparar esa oferta en condiciones de igualdad con otras o que no permitan asegurar fehacientemente el cumplimiento del alcance con los costos, plazos y calidad previstos.
4. El Oferente deberá haber demostrado la aptitud necesaria para cumplir con la provisión y los servicios objeto de esta encomienda:
5. El Oferente deberá demostrar una sólida situación económica y financiera; pudiendo exigir ADIF la información complementaria que considere necesaria para acreditar la misma, sea en la etapa de calificación o en la vigencia del contrato, a saber:
 - i. Índice de Solvencia (Activos Totales / Pasivos Totales) igual o superior a UNO (1).
 - ii. Índice de Liquidez ((Activos Corrientes + Accesos a Créditos) / Pasivos Corrientes) igual o superior a UNO (1).
 - iii. Patrimonio Neto igual o superior al Treinta por ciento (30%) de la suma cotizada.
 - iv. Activos Líquidos ((Activos Corrientes - Pasivos Corrientes) + Accesos a Créditos), por una cantidad igual o superior al Treinta por ciento (30%) de la suma cotizada.

Artículo 6. Procedimiento de selección.

1. En la fecha y hora establecidas en el llamado, se procederá a la apertura del SOBRE UNICO de cada oferta presentada.
2. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de Apertura del SOBRE UNICO se otorgará vista del SOBRE ÚNICO a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán observar cualquiera de las restantes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa dentro del plazo indicado y deberán ser presentadas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas.
3. Cumplido el plazo del párrafo anterior, en los términos del art. 22.2 inciso c) del Manual de Compras y Contrataciones, la Comisión Evaluadora se abocará al análisis de la oferta de menor precio con el objetivo de determinar el cumplimiento de los requisitos de la Licitación, la integración de las correspondientes garantías y la acreditación de encontrarse en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma. En caso que dicha oferta no resulte admisible se continuará el análisis, evaluación y calificación en orden creciente. Sin perjuicio de ello, a los fines de llevar adelante el proceso de mejora de ofertas, la Comisión Evaluadora podrá evaluar las ofertas que se encuentren dentro del rango previsto para el proceso de mejora.
4. A los efectos de determinar la admisibilidad de cada oferta, si resultase pertinente, la Comisión Evaluadora a instancias de las diferentes Gerencias de ADIF podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por el respectivo Oferente en otras obligaciones contraídas con esta Sociedad y/o con otros actores del sistema ferroviario como así también ponderar la capacidad técnica para ejecutar en tiempo y forma la obra objeto del llamado.
5. Además, durante el proceso de evaluación la Comisión Evaluadora podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones, rectificaciones e información complementaria que considere necesarias para determinar la admisibilidad. Asimismo, ADIF podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas e inspecciones a plantas y/o almacenes y/o equipamiento. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente.
6. Los respectivos Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones, ratificaciones, rectificaciones e información complementaria de la Comisión Evaluadora dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de notificado por ante la Mesa de Entrada, Salidas y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se tendrá por retirada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a criterio de ADIF.
7. No se requerirá o aceptará aclaración o información complementaria por parte de un Oferente que implique una alteración de la igualdad en la evaluación de las ofertas o que represente una ventaja para quien formula la aclaración o complementación de la información

dado el tiempo transcurrido con posterioridad a la fecha de apertura, el conocimiento adquirido de las demás ofertas o cualquier otra condición.

8. La Comisión Evaluadora efectuará su recomendación teniendo en consideración la Oferta Admisibles de menor precio que cumplan razonablemente las exigencias de la documentación licitatoria, de conformidad a lo previsto en el art. 22.2 inciso c) del Manual de Compras y Contrataciones.

9. Luego de ello y con anterioridad a la Adjudicación, ADIF a su solo criterio, podrá llevar adelante un proceso de mejora de ofertas entre (i) la Oferta Admisibles de menor precio y (ii) las Ofertas Admisibles que superen a la Oferta Admisibles de menor precio hasta un CINCO POR CIENTO (5%). El proceso de mejora de ofertas se realizará por una única vez, luego de invitados aquellos oferentes indicados en los puntos (i) y (ii) del presente párrafo.

10. La adjudicación recaerá en la oferta admisible de menor precio. El acto por el cual recaiga la Adjudicación será notificado a todos los Oferentes.

11. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la notificación de la Adjudicación, los Oferentes podrán formular las observaciones y/o impugnaciones que estimen pertinentes.

12. Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas y se deberá adjuntar una Garantía de Impugnación por un monto equivalente al indicado en la Sección 2 -Datos del Llamado- del PCP. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de ADIF, de no proceder la impugnación.

13. ADIF responderá prontamente por escrito a cada Oferente que hubiere formulado impugnaciones. ADIF no se encontrará obligada a brindar respuesta al Oferente que hubiese formulado observaciones.

14. Dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, el Adjudicatario deberá acompañar la siguiente información y documentación:

- a. Certificado Fiscal para Contratar vigente según lo establece la Resolución General 4164-E del 01 de diciembre de 2017 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.
- b. Copia autenticada por Escribano Público de las pólizas vigentes en materia de riesgo de trabajo (A.R.T.).
- c. Copia autenticada por Escribano Público de las Pólizas de Seguros de Vida Obligatorio sobre el personal del Adjudicatario a la fecha de apertura de la Licitación, junto con el respectivo comprobante de pago al día.
- d. Copia del Formulario Nº 931-AFIP (Aportes y Contribuciones Sociales) del último trimestre.

- e. Copia del Formulario Nº 731-AFIP del último trimestre o Certificación emitida por Contador Público con firma Legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas del último trimestre.
- f. Original de la Garantía de Cumplimiento de Contrato constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 6 del PCG con los siguientes requisitos:
 1. Las garantías deben ser extendidas a favor de ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO sita en Av. Dr. José Ramos Mejía Nº 1302, Piso 6º, CUIT Nº 30-71069599-3.
 2. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total del Contrato IVA incluido.
 3. Firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria autenticadas por Escribano Público y, en su caso, con la respectiva legalización.
 4. El asegurador o avalista deberá constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificando detalladamente los datos de la Licitación Pública y, en su caso, el Contrato/Orden de Compra, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 5. El asegurador o avalista deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 6. El asegurador o avalista deberá someterse expresamente al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires.
15. Si el Adjudicatario no cumpliera con lo establecido en el inciso 14, vencido el plazo otorgado, ADIF se encontrará en condiciones de dejar sin efecto la adjudicación, ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta y, si así lo considerara, reanudar el proceso licitatorio con el objetivo de perfeccionar una nueva adjudicación con la siguiente Oferta de menor precio.

ARTÍCULO 7. Modalidad de Pago. Presentación y Pago de Facturas.

1. El pago se efectuará a mes vencido, y el Adjudicatario facturará mensualmente siendo la oferta total del servicio dividida en DOCE (12) partes iguales.
2. Las facturas deberán estar acompañadas del siguiente Informe:
 - a. Servicio de Administración de Inventario: Fechas, Tipo y Cantidad (discriminada para insumos nuevos en pallet para durmientes y unidad para rieles identificando su medida) y para producidos respetando el detalle entregado por cada contratista en el Remito correspondiente, de mercadería ingresada y egresada (discriminar destino).

- b. El citado informe deberá ser remitido a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, Subgerencia de Logística, para su correspondiente análisis y posterior conformidad.
 - c. Obtenida la conformidad del informe anterior por la Subgerencia de Logística, el adjudicatario podrá presentar la Factura correspondiente, a fin de continuar el proceso normal de Pago.
3. Las Facturas o Informes, deberán ser presentados en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF, sita en Av. Dr. José M. Ramos Mejía N° 1302, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires., lunes a viernes 10 a 16hs.
4. El pago se efectuará en la condición de TREINTA (30) días corridos de la fecha de presentación de la Factura por ante la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF, de no mediar circunstancias que así lo impidan, realizará las observaciones o eventual rechazo de la Factura dentro de los Diez (10) días hábiles desde que fuera presentado en Mesa de Entradas, Salidas y Archivos. Si se produjeran estas observaciones, el plazo de TREINTA (30) días corridos para el pago volverá a regir íntegramente desde la fecha en que dichas observaciones fueran subsanadas por el Adjudicatario, o se realizará una nueva presentación total o parcial de la documentación en Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas.
5. Sin perjuicio de lo previsto en el presente artículo, ADIF podrá comunicar un procedimiento de certificación y pagos a efectos de agilizar el proceso. En su caso, la documentación y presentación deberá ajustarse a los procedimientos, formularios, modelos, o aquellos que se encuentren vigentes en ADIF al momento de la facturación.

ARTÍCULO 8º.- Obligaciones a cargo del Adjudicatario.

1. El Adjudicatario será responsable de encuadrar al personal dentro de la actividad correspondiente de conformidad a la normativa aplicable en materia laboral, declarando que los empleados que contrate para la ejecución del mismo serán dependientes suyos y no tendrán relación de dependencia alguna con ADIF. El Adjudicatario mantendrá indemne a ADIF de cualquier reclamo de terceros sobre la materia
2. Serán a cargo del Adjudicatario todo impuesto, tasa o contribución nacional, provincial o municipal, creada o a crearse, que graven su servicio, directa o indirectamente, objeto de la presente licitación.
3. En caso que corresponda abonar el impuesto de sellos el mismo deberá ser afrontado íntegramente por el Adjudicatario.
4. En caso de corresponder, el adjudicatario deberá realizar por su cuenta, cargo y a su costa todos los trámites que resulten necesarios para obtener las habilitaciones y/o

autorizaciones que pudieren corresponder de las respectivas autoridades de aplicación nacionales, provinciales o locales que graven la actividad. En tal sentido queda expresamente establecido que no se admitirá la prolongación del plazo fijado para el cumplimiento del contrato como consecuencia de eventuales demoras incurridas en la realización de los trámites antedichos.

5. El Adjudicatario deberá presentar para ingresar a las locaciones dependientes de ADIF, los seguros de Accidentes Personales y/o ART del personal involucrado en la prestación del Servicio.

ARTÍCULO 9º.- Redeterminación de precios básicos.

1. La presente no se encuentra alcanzada por proceso de redeterminación de precios.

ARTÍCULO 10º.- Incumplimientos.

1. La mora del Adjudicatario en el cumplimiento de sus obligaciones dará lugar a la aplicación del artículo 25, 26 y concordantes del PCG.

2. Asimismo, el incumplimiento por parte del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones contenidas en la documentación licitatoria dará derecho a ADIF a rescindir y/o resolver el contrato de pleno derecho sin necesidad de previa interpelación judicial ni extrajudicial alguna, quedando facultada ADIF para reclamar los daños y perjuicios ocasionados y ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato acompañada.

ARTÍCULO 11º.- Solución de controversias.

1. Toda controversia que surgiere entre las Partes será solucionada mediante negociaciones directas y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Oferente/Adjudicatario hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiere corresponder.

2. A todos los efectos vinculados con el contrato ADIF constituye domicilio en Av. Dr. José M. Ramos Mejía N° 1302, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el Oferente/Adjudicatario constituirá domicilio dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al momento de presentar la oferta.

3. La constitución de domicilios efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados serán plenamente válidas y que las PARTES se tendrán por notificadas de las mismas, aunque efectivamente no se encontraren en el lugar. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con DIEZ (10) días de anticipación y cumplir con lo indicado en el inciso n° 2.

ARTÍCULO 12º.- Efectos del Llamado.



1. El Oferente y/o Adjudicatario reconoce el derecho de ADIF de dejar sin efecto la presente Licitación en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya sea en forma total o parcial y que involucre alguno de los ítems licitados, sin que ello de derecho a reclamo ni reembolso alguno de cualquier naturaleza contra ADIF y/o FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO y/o el ESTADO NACIONAL.

SECCIÓN 2 - DATOS DEL LLAMADO

Licitación Pública Nº 39-ADIF-2018

“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIO Y CUSTODIA DE INSUMOS FERROVARIOS NUEVOS Y/O PRODUCIDOS EN LOS CENTROS DE ACOPIO DE AVIA TERAÍ (PROV. CHACO) Y LOGROÑO (PROV. SANTA FE)”

Tipo de licitación

PUBLICA. SOBRE UNICO.

Plazo

DOCE (12) meses corridos desde la notificación de la orden de compra

Fecha de Apertura y Lugar de Apertura

Lugar de Apertura: Av. Dr. J. M. Ramos Mejía Nº 1302 Piso 1°. Auditorio ADIF, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: La indicada en la invitación.

Garantía de Mantenimiento de Oferta

Monto mínimo de la Garantía de Oferta: PESOS ARGENTINOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00).

Monto de la Garantía de Impugnación

UNO POR CIENTO (1%) de la Oferta Económica presentada IVA incluido. Se ejecutará de no prosperar la impugnación.

Garantía de Cumplimiento de Contrato

Monto de la Garantía: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del CONTRATO IVA incluido.

Requisitos comunes para las garantías requeridas en la documentación licitatoria

Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) sita en Av. Dr. José Ramos Mejía Nº 1302, Piso 6º, CUIT Nº 30-71069599-3 debiendo el asegurador o avalista constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificar detalladamente los datos de la Licitación y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en CABA y someterse al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, la firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria deberá contar con su respectiva certificación y legalización por Escribano Público, en caso de corresponder. Las garantías quedan sujetas a la revisión de ADIF quien podrá devolverlas a su solo juicio en

caso de no considerarlas satisfactorias, sin derecho a reclamo y/o reembolso alguno a favor del Oferente y/o Adjudicatario.

Domicilio de ADIF para recibir notificaciones.

El domicilio constituido por ADIF es Av. Dr. J. M. Ramos Mejía Nº 1302 – Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las presentaciones, notificaciones y demás comunicaciones que se cursen a ADIF deberán efectuarse los días hábiles de 10 a 16 horas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF (Planta Baja).

El Oferente deberá denunciar con carácter de declaración jurada y en forma escrita una dirección de correo electrónico dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de adquiridos los Pliegos que rigen el llamado. Asimismo, el Oferente presta conformidad sin condicionamiento alguno para que ADIF pueda formalizar por ese medio todas las notificaciones que se realicen durante la tramitación de la presente Licitación.

SECCIÓN 3. ESPECIFICACIONES Y MEMORIA TÉCNICA

1. Objeto

El objeto del presente es la contratación del SERVICIO DE ADMINISTRACION DE INVENTARIO Y CUSTODIA DE INSUMOS FERROVIARIOS NUEVOS Y/O PRODUCIDOS EN LOS CENTROS DE ACOPIO DE AVIA TERAI (PROVINCIA DE CHACO) Y LOGROÑO (PROVINCIA DE SANTA FE).

1.a) El presente llamado se divide en DOS (2) Renglones:

- ✓ Renglón 1: “Servicio de Administración de Inventario y Custodia de insumos ferroviarios nuevos y/o producidos en el Centro de Acopio de Avia Terai - Provincia de Chaco”.
- ✓ Renglón 2: “Servicio de Administración de Inventario y Custodia de insumos ferroviarios nuevos y/o producidos en el Centro de Acopio de Logroño - Provincia de Santa Fe”.

Para ambos renglones, el servicio comprende la administración de inventario, control de la clasificación y stock del material, y custodia permanente de insumos ferroviarios nuevos y/o producido garantizando en todo momento que la totalidad de las tareas se ejecuten en forma segura, resguardando la integridad física de las personas y el medio ambiente.

1.b) Alcance del Servicio:

Administración de inventario (ingreso/egreso de insumos ferroviarios nuevos y/o producidos).

Control de la clasificación y stock del material, y demás tareas administrativas necesarias en la gestión de inventario.

Sistema de gestión del servicio de administración de inventario (Registro) para mantener la información completa y actualizada.

Elaboración de Informe semanal del registro con los movimientos IN/OUT de material.

Resguardo patrimonial y custodia de la totalidad de los insumos en el Centro de Acopio.

2. Plazo

La prestación del servicio será por un período de DOCE (12) meses a partir de firmada la Orden de Compra, reservándose ADIF el derecho de finalizarlo con anterioridad, comunicando tal decisión con al menos un (1) mes de anticipación al contratista.

3. Cotización

Se aceptarán Ofertas Económicas para uno o ambos renglones en forma conjunta. En ese caso el Oferente deberá completar la Planilla de Cotización correspondiente a cada renglón.

Los Oferentes podrán participar y resultar adjudicatarios de uno o dos renglones indistintamente, bajo los requerimientos previstos en el presente llamado.

Para resultar adjudicatario de los DOS (2) renglones, el Oferente deberá afirmar en forma expresa, con carácter de declaración jurada, que tiene la capacidad necesaria para la ejecución en forma simultánea de los renglones adjudicados.

Si estas últimas condiciones no se consideran cumplidas por el Oferente a entera satisfacción de ADIF, ADIF determinará cuál de dichos renglones podrá adjudicarse y cuál no, sobre la base de los requisitos que en este documento se establecen.

La cotización deberá incluir todos los costos directos e indirectos y asociados, no pudiendo efectuar reclamo alguno. El Oferente debe considerar que el precio incluye los impuestos, tasas, contribuciones, derechos y cargas obligatorias, especiales y/o específicas establecidas a nivel nacional, provincial y local.

4. Variantes y Ofertas alternativas a la oferta básica

No se aceptan.

5. Lugar de ejecución del servicio

Renglón Nº 1: Centro de Acopio de Avia Terai (Provincia de Chaco).

Renglón Nº 2: Centro de Acopio de Logroño (Provincia de Santa Fe).

6. Especificaciones Técnicas

6.a) Servicio de Inventario y Custodia de Insumos Ferroviarios Nuevos y/o Producidos en los Centros de Acopio de Avia Terai – (Provincia de Chaco) y Logroño (Provincia de Santa Fe):

Insumos Nuevos:

- a) Rieles de 18 y/o 25 metros
- b) Durmientes de hormigón

Insumos producidos:

- a) Rieles
- b) Durmientes de quebracho
- c) Bulones
- d) Eclisas

- e) Tirafondos
- f) Fijaciones
- g) Otros.

6.b) Características de los servicios solicitados:

- a) Recepción, administración de inventario, control de la clasificación, stock y demás tareas administrativas necesarias en la gestión de inventario de insumos ferroviarios nuevos y/o producidos.
- b) El contratista deberá contar con un sistema de gestión que garantice de manera eficiente la administración del inventario.
- c) Resguardo patrimonial y custodia permanente (24 horas) de la totalidad de insumos en cada Centro de Acopio.
- d) Instalación de una Oficina de Administración. El adjudicado será responsable de adecuar las instalaciones con una oficina móvil, la que deberá contar con todos los recursos necesarios para la correcta gestión administrativa. Se requiere al menos un equipo (PC) para la carga y registro de ingresos/egresos de insumos ferroviarios. Deberá remitir el Registro en forma semanal al área Logística de ADIF, en el formato que ADIF determine.
- e) Instalación de una Garita de Seguridad. El adjudicado deberá contar con seguridad permanente (24 horas) en el predio, resguardando patrimonialmente la totalidad de los insumos, responsabilizándose por los eventuales hurtos, robos o deterioros de los mismos, de estructuras y/u otros bienes.
- f) Cumplimiento del proceso de recepción de material producido y despacho de material nuevo.
- g) Control de la clasificación del material producido a fin de mantener el orden en la estiba del mismo. Al respecto, de resultar necesario, ADIF brindará capacitación relativa a la clasificación de los insumos y su correcto almacenamiento, a fin de que se controle los insumos a su arribo y durante su estiba.
- h) Control de la estiba de los insumos nuevos y/o producido respetando la sectorización de la misma correspondiente a cada contratista de acuerdo al procedimiento detallado para la estiba de insumos producidos y/o nuevos.
- i) Al cierre de las operaciones el contratista deberá presentar un Informe Final. ADIF se reserva el derecho de realizar una inspección in situ para convenir el cierre en forma conjunta. Una vez aprobado el Informe Final por parte del área Logística de ADIF se realizará la entrega definitiva.

j) Se aclara que el servicio NO comprende el servicio de carga/descarga de los insumos. El mismo estará a cargo de cada uno de los contratistas de obra. Cada contratista de obra es responsable de la carga, descarga y estiba del material. El Adjudicatario del presente servicio deberá al momento de recepcionar/despachar material dejar asentado en el Remito correspondiente cualquier incumplimiento por parte del contratista de obra relativa a la clasificación, carga/descarga y estiba del material, informando al área Logística de ADIF en forma inmediata.

k) El Adjudicatario deberá cumplir con la Documentación de Gestión de la Calidad – Requisitos para la Oferta solicitada en Anexo II del presente.

6.c) Proceso de Recepción del Material Producido:

El contratista deberá dar cumplimiento al proceso de recepción de material producido el cual comprende los siguientes pasos:

- i. La supervisión de obra confeccionará la Nota de Entrega de Material Producido (Anexo I) que la enviará al contratista con copia al área de Logística de ADIF.
- ii. La supervisión de obra emitirá el pertinente recibo para el Adjudicatario. Este recibo es necesario para la medición y pago.
- iii. Recepción y control de la Nota de Entrega por parte del Adjudicatario en Centro de Acopio.
- iv. Verificación por parte del Adjudicatario que cumplen con los datos de transporte, personal autorizados, etc.
- v. Una vez verificado los datos, se controla que el material producido se encuentre clasificado conforme las “Normas Transitorias Para La Clasificación De Materiales De Vía” del Catálogo de Normas de Vía y Obras de la Normativa Ferroviaria de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte y/o normativa vigente o dictada en consecuencia
- vi. Luego de corroborar la clasificación del material producido según la normativa descripta en el punto anterior, se procederá al acopio de acuerdo al espacio estipulado según su clasificación (apto para uso ferroviario/no apto para uso ferroviario) y material (durmientes, rieles, fijaciones). En el caso de los rieles, las estibas además deben separarse según tipo y largo. El Adjudicatario contralará la correcta estiba de los insumos respetando el espacio otorgado. (referirse a punto 5.e) Forma de estiba Insumos Producidos).
- vii. En caso de no cumplir con lo informado, el Adjudicatario deberá informar al Supervisor de Obra de ADIF quien le comunicará al Contratista de obra el rechazo de futuras entregas de material producido hasta que no se proceda a la correcta estiba.

viii. El contratista completara un comprobante con copia para el área Logística de ADIF para realizar el control interno correspondiente.

6.d) Forma de estiba Insumos Nuevos:

Durmientes:

Los durmientes de hormigón se deben apilar como máximo de a dos (2) pallets o su equivalente en altura en caso de acopio a granel, según la calidad del suelo del predio.

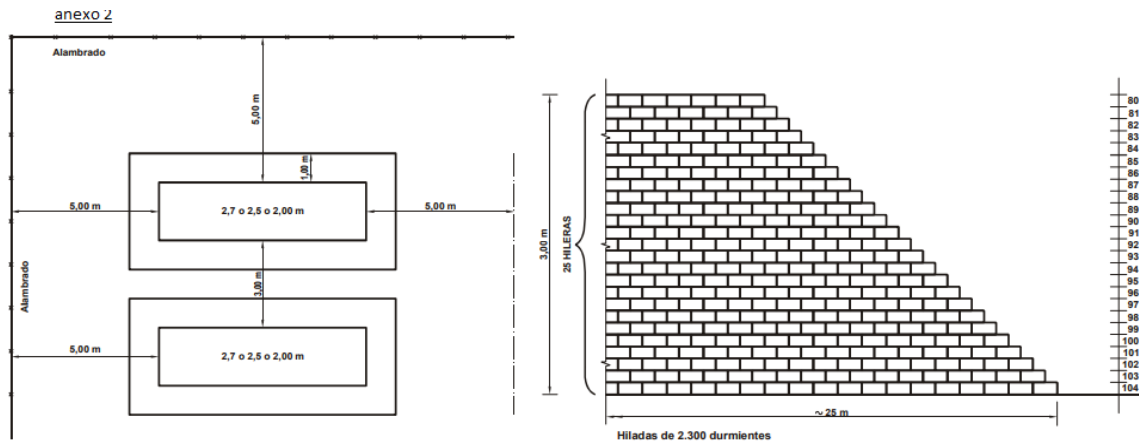
Rieles:

Los rieles de 25 y 18 metros se deben colocar sobre una cama de durmientes producidos (los mismos serán provistos por ADIF) y se apilarán con un mínimo de 10 pisos y un máximo de 15 pisos, siempre que sea segura y estable los bloques de estibas.

6.e) Forma de estiba Insumos Producidos:

Durmientes:

La estiba de durmientes producidos se ajustará a la normativa de Vía y Obra de Ferrocarriles Argentinos (NTVO N° 13) - Art. 9 y Art 12, según el siguiente detalle:



Rieles:

Para los rieles producidos se procederá de la misma forma que para los rieles nuevos.

Los rieles se deben colocar sobre una cama de durmientes producidos y se apilaran con un mínimo de 10 pisos y un máximo de 15 pisos, siempre que sea segura y estable los bloques de estibas.

Los rieles de 25 y 18 metros se deben colocar sobre una cama de durmientes producidos (los mismos serán provistos por ADIF) y se apilarán con un mínimo de 10 pisos y un máximo de 15 pisos, siempre que sea segura y estable los bloques de estibas. El contratista deberá garantizar en todo momento la seguridad de las personas.

6.g) Oficina de trabajo:

Para el Servicio de Administración de Inventario se solicita:

Horarios de Trabajo: de lunes a viernes de 07:00 a 19:00 Hs. y sábados 07:00 a 13:00 Hs.

Personal: el adjudicado deberá proveer el personal experimentado necesario, provisto con los correspondientes elementos de protección personal, asegurando la integridad física de las personas y eficiente en cualquier circunstancia.

ANEXO I. PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE MATERIAL PRODUCIDO

				NOTA DE ENTREGA DE MATERIAL PRODUCIDO	
ADIF - ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA GERENCIA DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO					
CONTRATISTA	<hr/>				
FECHA DE SOLICITUD	<hr/>				
LUGAR DESTINO	<hr/>				
CLASIFICACIÓN DURMIENTE	TIPO	CANTIDAD		OBSERVACIONES	
		UNIDADES	TONELADAS		
1A	BLANCO				
1A	COLORADO				
3A	BLANCO				
3A	COLORADO				
4.2 (Poste)	BLANCO				
4.2 (Poste)	COLORADO				
4.3 (Leña)	BLANCO				
4.3 (Leña)	COLORADO				
CLASIFICACIÓN RIELES	CANTIDAD		OBSERVACIONES		
	UNIDADES	TONELADAS			
1A (m)					
1B (m)					
2A (m)					
2B (m)					
3A (m)					
4.3 (Chatarra - m)					
ENVÍO					
EMPRESA TRANSPORTISTA:					
<hr/>					
FECHA DE ENTREGA:					
<hr/>					
TRANSPORTE					
PATENTE TRACTOR					
<hr/>					
PATENTE REMOLQUE					
<hr/>					
DETALLES DE MAQUINARIA PARA DESCARGA					
<hr/>					
<hr/>					
<hr/>					
PERSONAL AUTORIZADO A REALIZAR LA DESCARGA					
NOMBRE Y APELLIDO:					
<hr/>					
<hr/>					
<hr/>					
<hr/>					
<hr/>					
<hr/>					
SOLICITANTE					
NOMBRE Y APELLIDO:					
<hr/>					
FIRMA:					
<hr/>					

SECCION 4- DOCUMENTACIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – REQUISITOS PARA LA OFERTA

GESTION DE LA CALIDAD:

Requisitos como Contratista:

A. Inicio (no se pueden iniciar los trabajos relacionados sin aprobación previa de ADIFSE):

- a. Aprobación del responsable del trabajo
- b. Aprobación del personal que ejecutará la tarea
- c. Documentación a suministrar a ADIFSE de manera periódica y al final de la prestación del servicio. Índice de documentación.

En caso de disponer un Sistema de Calidad Certificado bajo la Norma ISO 9001, se solicita incorporar el Certificado en su oferta.

B. Durante:

- a. Emisión de reportes semanales de acuerdo a lo solicitado por ADIFSE.
- b. Mientras se están ejecutando los trabajos podrán ser auditados por ADIFSE, por lo que el contratista tendrá disponibles en sitio: las especificaciones de trabajo, los procedimientos aprobados.

C. Cierre:

- a. Documentación Final: de acuerdo a lo solicitado por ADIFSE.
- b. Evaluación de desempeño: a la finalización del contrato, el contratista y su personal clave será evaluado en su desempeño.
- c. Lecciones Aprendidas. La contratista participará, cuando ADIFSE lo requiera, en la captura de las Lecciones Aprendidas que surjan como consecuencia de la ejecución del contrato.

GESTION SEGURIDAD E HIGIENE:

Obligaciones ante un accidente/ incidentes

Cuando el Contratista de ADIF S.E sufra un accidente durante la ejecución del trabajo contratado, es de su exclusiva responsabilidad notificar de inmediato – y nunca después de transcurridas veinticuatro (24) horas (incidentes dentro de las 72 hs)- a ADIF S.E, así como denunciar e informar, dentro de los plazos legales, las circunstancias del hecho a la compañía aseguradora, a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.), a las autoridades policiales, si correspondiere, y realizar todo trámite que fuera necesario ante las autoridades correspondientes, de acuerdo con lo establecido por las normas legales vigentes.

El Contratista deberá reportar de la siguiente forma:

- Emitirá Informe Preliminar de Acontecimiento: dentro de las 24 hs de ocurrido el hecho con formato ADIF S.E.
- Final de Investigación de Acontecimiento: dentro de las 72 hs de ocurrido el hecho, se emitirá un informe. El contratista deberá presentar los informes de accidentes, incidentes con formato ADIF S.E.
- Extendido de Acontecimiento: dentro de los 10 días de ocurrido el hecho, y para los casos requeridos por ADIF S.E, se confeccionará y emitirá un informe indicando un pormenorizado detalle de los acontecimientos, investigaciones llevadas a cabo antecedentes relevados, entrevistas y datos recabados. Se incorporarán al mismo todos los documentos generados con anterioridad (e-mails, informes preliminares/ finales, testimonios, fotografías, documentos, etc.).
- Sin perjuicio de las obligaciones propias de las aseguradoras con las que la Contratista hubiere celebrado el respectivo contrato de afiliación conforme la legislación local, será responsabilidad del Contratista implementar las acciones y prácticas necesarias para la inmediata atención y tratamiento médico de las lesiones de su personal por accidentes sufridos por el hecho o en ocasión del trabajo desarrollado en el marco del servicio contratado.

Ver instructivo ADIF S.E (GCSHM-INS-14 Gestión de accidentes)

Documentación referente al personal MONOTRIBUTISTA:

- Constancia de inscripción de Monotributista/ Constancia de adhesión al Régimen Autónomo.
- Comprobante del último pago del Monotributo.
- Copia del D.N.I.
- Póliza de accidentes personales. La misma deberá contar con cobertura como mínimo con las siguientes sumas aseguradas:
- Por muerte o incapacidad total o parcial \$1.000.000 (pesos un millón).
- Por gastos médicos y farmacéuticos \$50.000 (cincuenta mil).
- En cada póliza deberá constar que la Administración de Infraestructuras Ferroviaria S.E., es designada como beneficiaria en primer término.
- Contener cobertura para los tipos de riesgos a que se expondrá:
Es necesario especificar en la Póliza que cubrirá los riesgos existentes en los trabajos a realizar en las distintas tareas, Por Ejemplo: Que cubre caídas desde la altura en que se realizan las tareas, Trabajos en zona de Vías, Trabajos en zona de Vías Electrificadas, Vías con Catenarias, etc.
- Constancia mensual de pago de honorarios al Monotributista por parte de la Contratista.

Elementos de protección personal

El adjudicatario deberá proporcionar, los elementos de protección personal (EPP) básicos y específicos y equipos de protección colectiva (EPC) que se requieran de acuerdo a la

naturaleza de los trabajos y los riesgos basados en la legislación vigentes y estándar de ADIFSE, debiendo velar por el estricto cumplimiento en su uso.

Como indica la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) los EPP deberán ser provistos por el empleador y cumplir con la certificación correspondiente por uno de los dos únicos entes certificadores reconocidos por la Secretaría de Comercio en la Argentina: IRAM (Instituto Argentino de Normalización y Certificación) y UL (Underwriters Laboratories).

El adjudicatario deberá reponer los EPP conforme lo indiquen las leyes locales vigentes y el deterioro o desgaste prematuro.

Sera obligatorio el uso de EPP Básico: Casco, Anteojos, Calzado de Seguridad, chaleco de alta visibilidad con cinta reflectiva y ropa de trabajo.

Los EPP específicos son aquellos que se utilizaran al momento de una tarea determinada (arnés de seguridad, ropa de cuero, protección auditiva, etc).

Exámenes Médicos de Salud

Cada empresa contratista tiene la responsabilidad de hacer cumplir las disposiciones establecidas por la legislación vigente y asegurar que todos sus trabajadores son evaluados de acuerdo a los estándares de los distintos tipos de exámenes médicos. Respecto a los exámenes Médicos de Salud la Empresa Contratista, debe garantizar que se dé cumplimiento a las exigencias que impone la Ley.

El Servicio Médico de ADIFSE podrá auditar los Exámenes Médicos de Salud del Contratista.

El Contratista deberá presentar fotocopia de los Aptos médicos para el puesto de trabajo del personal, con nombre y apellido, N° DNI, puesto, categoría del personal y tarea a desempeñar (Ej: altura, E espacios confinados, operación de equipos, personal a cargo, etc) firmado por un profesional médico.

Drogas y alcohol

ADIFSE establece una normativa sobre el consumo de drogas y alcohol con el objetivo de mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable, a fin de proteger a las personas. Está prohibido el consumo, posesión y venta de bebidas alcohólicas y drogas en los lugares de trabajo, obradores y campamentos.

Está prohibido ingresar al lugar de trabajo bajo los efectos del alcohol o drogas aún cuando la persona no se encuentre en estado de embriaguez.

Referencias

- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587/72. decreto 351/79. – decreto 911/96.
- Ley de Riesgos del Trabajo N° 24557.

- Ley Nacional de Accidentes de Trabajo N° 24028.
- Ley Nacional de Transito 24.449 y Decreto Reglamentario 779/95.
- Decreto Reglamentario N° 351/79.
- Decreto N° 1338/96.
- Decreto Reglamentario N° 911/96 “Salud y Seguridad en la Construcción”.
- Decreto Reglamentario 170/96.
- Resolución 295/03.
- Resolución. 51/97 S.R.T.
- Resolución 299/11 S.R.T.
- Resolución 231/96 S.R.T.
- Resolución 051/97 S.R.T.
- Resolución 035/98 S.R.T.
- Resolución 319/99 S.R.T.
- Resolución 503/14 S.R.T.
- Resolución 550/11S.R.T.
- Resolución 7/81 SETOP
- RITO. Reglamento Interno Técnico Operativo de FFCC.
- Procedimientos, formularios, instructivos, normas y Políticas de ADIFSE.

INSTRUCTIVOS / PROCEDIMIENTOS	FORMULARIOS ASOCIADOS
GCHSM-INS-14 Gestión de acontecimientos	GCSHM-FN-17 (INS-14) Informe de acontecimiento grave
	GCSHM-FN-18 (INS-14) Informe de acontecimiento
	GCSHM-FN-19 (INS-14) Declaración de evento
GCHSM-INS-15 Análisis de trabajo seguro	GCSHM-FN-16 (INS-15) Análisis de trabajo seguro ATS
GCHSM-INS-16 Confección estadísticas de seguridad	GCSHM-FN-20 (INS-16) Confección KPI Seguridad
GCSHM-INS-17 Trabajos en altura	GCSHM-FN-26 (INS-17) Insp. Equipos y herramientas en obra.
	GCSHM-FN-27 (INS-17) Plataformas de elevación
	GCSHM-FN-28 (INS-17) Id Andamio Seguro - Inseguro
GCSHM-INS-18 Trabajos de izaje	GCSHM-FN-29 (INS-18) Registro de Operación de Izaje crítico
	GCSHM-FN-30 (INS-18) Gestión Preventiva de izaje
GCSHM-INS-19 Trabajos de excavaciones	GCSHM-FN-31 (INS-19) Chequeo Diario de Excavaciones
GCSHM-INS-03 Reunión de inicio	GCSHM-FN-12 (INS-3) Planificación de requisitos
GCSHM-INS-06 Gestión de reporte Mensual	GCSHM-FN-13 (INS-6) Reporte mensual
GCHSM-INS-10 Control de instrumentos de medición	GCSHM-FN-21 (INS-10) Plan de calibración



GCHSM-INS-11 Gestión PIE	GCSHM-FN-11 (INS-11) PIE
GCSHM-INS-13 Gestión de desvíos	GCSHM-FN-08 (INS-13) Planilla de seguimiento de desvíos

- Leyes municipales.

Ante diferentes recomendaciones entre normativas será de aplicación aquel criterio que sea más exigente.

SECCION 5- PLANILLA DE COTIZACIÓN

Licitación Pública 39/2018 “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIO Y CUSTODIA DE INSUMOS FERROVIARIOS NUEVOS Y/O PRODUCIDOS EN LOS CENTROS DE ACOPIO DE AVIA TERAI (PROV. CHACO) Y LOGROÑO (PROV. SANTA FE)”

Oferente: _____

REGLON I – AVIA TERAI

DESCRIPCIÓN	VALOR MENSUAL. PESOS ARGENTINOS. SIN IVA	TOTAL OFERTA. VALOR ANUAL. PESOS ARGENTINOS. SIN IVA
REGLON I: Servicio de Administración de Inventario y Custodia de Insumos Ferroviarios Nuevos y/o Producidos en el Centro de Acopio de Avia Terai - Provincia de Chaco.	\$	\$

Oferta Anual REGLON I – PESOS ARGENTINOS SIN IVA (números)

.....

Oferta Anual REGLON I – PESOS ARGENTINOS SIN IVA (letras)

.....

NOTA:

- a) *En caso de discrepancia entre números y letras, prevalecerá lo indicado en letras.*
- b) *Los importes ofertados deberán ser expresados en pesos y sin IVA. Quien(es) firma(n) al pie tiene(n) mandato legal para comprometer al Oferente en esta oferta el cual acredita(n) con los documentos que se agregan a la misma.*

FIRMA, DNI Y ACLARACIÓN DE APODERADO DEL OFERENTE

RENGLON II - LOGROÑO

DESCRIPCIÓN	VALOR MENSUAL. PESOS ARGENTINOS. SIN IVA	TOTAL OFERTA. VALOR ANUAL. PESOS ARGENTINOS. SIN IVA
RENGLON II: Servicio de Administración de Inventario y Custodia de Insumos Ferroviarios Nuevos y/o Producidos en el Centro de Acopio de Logroño- Provincia de Santa Fe.	\$	\$

Oferta Anual RENGLON II- PESOS ARGENTINOS SIN IVA (números)

.....

Oferta Anual RENGLON II – PESOS ARGENTINOS SIN IVA (letras)

.....

NOTA:

- a) *En caso de discrepancia entre números y letras, prevalecerá lo indicado en letras.*
- b) *Los importes ofertados deberán ser expresados en pesos y sin IVA. Quien(es) firma(n) al pie tiene(n) mandato legal para comprometer al Oferente en esta oferta el cual acredita(n) con los documentos que se agregan a la misma.*

FIRMA, DNI Y ACLARACIÓN DE APODERADO DEL OFERENTE

SECCIÓN 6. DECRETO N° 202/2017 Y RESOLUCIÓN 11-E/2017 – CONFLICTO DE INTERES

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Conforme lo dispuesto por el Decreto N° 202/17 y la Resolución N° 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Intereses" en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata.

De igual manera, los oferentes deberán declarar si tienen o no vinculación con las autoridades de ADIF SE con competencia o capacidad para decidir sobre contrataciones (adjudicación) y/o sobre el otorgamiento de licencias, permisos, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio del Estado llevado a cabo por ADIF SE.

En cualquiera de los casos, las declaraciones juradas de intereses siempre deberán estar firmadas por un Representante Legal y/o Apoderado del interesado.

A tal fin, se detallan a continuación la nómina de autoridades de ADIF SE alcanzadas por la normativa¹:

Nombre y Apellido	CUIT	Cargo
Guillermo Luis Fiad	20-17888108-7	Director Titular Presidente Gerente Ejecutivo
Juan Carlos Servini	20-04686656-9	Director Titular Vicepresidente
Eugenio Armando Commenge	20-04552948-8	Director Titular
José Gagliano	20-14026473-4	Director Suplente
Germán Bussi	20-18108597-6	Director Suplente
Ramón María Lanús	20-27308540-9	Director Suplente
Juan Matías Uslenghi	20-21921847-9	Gerente Planeamiento Estratégico
Marcelo Máximo Carro	20-21924875-0	Gerente Recursos Humanos y Relaciones Laborales
Guillermo Puentes	20-14927699-9	Gerente Ingeniería
Claudio Daniel Ibañez	20-22651100-9	Gerente Construcciones
Alejandro Omar Barrientos	20-18615894-7	Gerente Control de Proyectos
Eduardo Julio Golijow	20-14770132-3	Gerente Abastecimiento y Logística
Daniel Alberto Antúnez	20-20861417-8	Gerente Asuntos Legales, Ética y Transparencia

¹ Nómina de autoridades aprobada por el Comité de Integridad - Actualización: 13 de marzo 2018.

Valeria Carla Kijanczuk	27-20231984-5	Gerente Administración y Finanzas
Daniel Arzuaga	20-23343889-9	Gerente Calidad, Seguridad e Higiene y Medio Ambiente
Federico Luis Gurban	20-21484136-4	Gerente Tecnología, Innovación y Procesos
Roberto Francisco De Simone	20-17285917-9	Gerente Auditoría Interna y Gestión de Riesgos
Javier Mayorca	20-28799795-8	Gerente Comunicaciones y Relaciones Institucionales
Pablo Melchor Ferrer	20-13964389-6	Gerente Seguridad Patrimonial y Servicios Generales
Gustavo Daniel Bertani	20-23292228-2	Subgerente Compras
Luis Martin Zubieta	23-20540301-9	Subgerente Contrataciones

Los alcances del Decreto 202/2017 se encuentran disponibles en: <https://goo.gl/gDPi9H>
o pueden obtenerse en los documentos adjuntos:



Decreto 202
2017.pdf



Resolución 11-E
2017.pdf

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculosa declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17? Marque con una X donde corresponda

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? Marque con una X donde corresponda.

Presidente	<input type="checkbox"/>
Vicepresidente	<input type="checkbox"/>
Jefe de Gabinete de Ministros	<input type="checkbox"/>
Ministro	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	<input type="checkbox"/>

En caso haber marcado las opciones de: *Ministro; Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional;*

o *Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir* deberá completar los siguientes datos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

Marque con una X donde corresponda

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo. Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido.

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	<input type="checkbox"/>	<i>No se exige información adicional</i>
Representante legal	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Sociedad controlante	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Sociedades controladas	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Director	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>

Información adicional

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? Marque con una X donde corresponda.

Presidente	<input type="checkbox"/>
Vicepresidente	<input type="checkbox"/>
Jefe de Gabinete de Ministros	<input type="checkbox"/>
Ministro	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	<input type="checkbox"/>

En caso haber marcado las opciones de: *Ministro; Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional; o*

Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir deberá completar los siguientes datos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido.

Sociedad o comunidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: ¿qué parentesco existe concretamente?</i>
Pleito pendiente	<input type="checkbox"/>	<i>Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes</i>
Ser deudor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de deuda y monto</i>
Ser acreedor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de acreencia y monto</i>
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar tipo de beneficio y monto estimado</i>

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: PCP-LP-39-2018-INVENTARIO Y CUSTODIA DE INSUMOS - REV.01

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 34 pagina/s.